

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión citada en el encabezamiento, no produciéndose ninguna, se entiende aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 2: "Estudio, Informe y Propuesta de Rescisión del Convenio para la Gestión del monte "Madrona y Valpajoso" (HU- 50007-CCAY), suscrito entre la Presidencia del extinto IARA y este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto".

Considerando que con fecha 15 de Julio de 1994 este Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto suscribió un convenio para la gestión del monte "Madrona y Valpajoso"(HU-50007-CCAY), propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con la Presidencia del extinto IARA, como Administración Forestal competente en aquella época.

Considerando que la Cláusula novena y última del citado convenio señala textualmente: "El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos anuales de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de validez."

Considerando que el Pleno Municipal reunido en Sesión Ordinaria el 29 de Diciembre de 2011 adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

"DENUNCIAR el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medioambiente y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "Madrona y Valpajoso" (HU-50007-CCAY) al considerarlo lesivo para los intereses del municipio.

Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte."

Considerando que recibida la notificación del acuerdo de pleno por parte de la delegación provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitido a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se nos comunica lo siguiente: "El ayuntamiento deberá aclarar se la denuncia formulada obedece a su intención de promover la rescisión de dicho convenio. Si así fuese, esta Dirección General no tendría nada que objetar al respecto, no obstante, en ese caso, el Ayuntamiento deberá presentar Acta del correspondiente acuerdo plenario, que deberá venir acompañada de la oportuna propuesta de rescisión.

En uso de las atribuciones que conferidas por la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que la intención del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2011, era la de promover la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

Segundo.- Proponer a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la rescisión del Convenio suscrito en fecha 15 de Julio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y el extinto IARA.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía copia de las actas de los acuerdos adoptados en este asunto, conforme a lo solicitado en su escrito de fecha 26 de Junio de 2012(R.E nº 2077 de 29 de Junio de 2012)

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por mayoría absoluta con el voto favorable de los concejales de IPLUC (2) y PP (2) y la abstención de los concejales de PSOE presentes (2).

PUNTO Nº 3: "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de Lucena del Puerto adaptada al decreto 1/20012"

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/07/2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección oficial del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección oficial del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección oficial del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, en los términos que figuran en el expediente SM-1/2012.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo,

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tel: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

Empleo que tenga en cuenta las características actuales del mercado de trabajo en Andalucía y que dé cobertura a las acciones y servicios que la Junta de Andalucía destina a combatir el desempleo."

Sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 8: "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación de expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y pliego de Prescripciones Técnicas para la enajenación de Aprovechamientos Forestales en los montes Madrona y Valpajoso"

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Madrona y Valpajoso, sitios en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, convocando su licitación.

Visto que se emitió informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que con fecha 25/07/2012, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de la misma fecha, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26/07/2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Madrona y Valpajoso, sito en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, por concurso.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de Madrona y Valpajoso, sito en Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente así como el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 9.- "Estudio, Informe y Propuesta de Aprobación definitiva de la adaptación parcial de las NNDD de Planeamiento de Lucena del Puerto a la LOUA"

«Sometida a información pública la adaptación parcial de las NNSS de Planeamiento de Lucena del Puerto a la LOUA durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de